REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00202 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **GILBERTO DE JESÚS ALZATE GAVIRIA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES**, de conformidad con la solicitud elevada por la entidad demandada, se corrige el auto del 1 de junio de 2021 que liquidó y aprobó las costas procesales, en el sentido de indicar que la condena en costas a cargo de la parte demandada corresponde al valor de **NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L ($909.000,00)**, de conformidad con la parte considerativa y resolutiva de la providencia emitida en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 126, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de julio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
485018eb2a47fa8414529d9c0878fd9677fb54d84e0f048a2bc860584042f770

Documento generado en 23/07/2021 11:03:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica